

ACUERDO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDECOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL, IRREVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚM. 2188-7, POR EL QUE SE MODIFICA EL PUNTO SEGUNDO DEL ACUERDO CTF-2188-7/007/2010 POR EL QUE SE AUTORIZA LA EROGACIÓN CON CARGO A LA SUBCUENTA DE MUEBLES E INMUEBLES DEL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO PARA LA ADQUISICIÓN EN PROPIEDAD DEL INMUEBLE UBICADO EN CERRADA RANCHO LOS COLORINES NÚMERO 15, COLONIA RANCHO LOS COLORINES, CÓDIGO POSTAL 14380, DELEGACIÓN TLALPAN, EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

ANTECEDENTES

1. Mediante Acuerdo identificado con la clave: ACU-957-09, emitido en la Sesión Extraordinaria del nueve de diciembre de dos mil nueve, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, autorizó a los Secretarios Ejecutivo y Administrativo, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, realizar las gestiones necesarias para adquirir en propiedad, entre otros el inmueble ubicado en Cerrada Rancho Los Colorines número 15, Colonia Rancho Los Colorines, Código Postal 14380, Delegación Tlalpan, en esta Ciudad de México, Distrito Federal.
2. El Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible núm. 2188-7, en su Primera Sesión Ordinaria del diecinueve de febrero de dos mil diez, aprobó el acuerdo identificado con la clave alfanumérica CTF-2188-7/007/2010, por el cual autorizó las erogaciones con cargo a la Subcuenta de Muebles e Inmuebles del Patrimonio Fideicomitido para la adquisición en propiedad del inmueble ubicado en Cerrada Rancho Los Colorines número 15, Colonia Rancho Los Colorines, Código Postal 14380, Delegación Tlalpan, en esta Ciudad de México, Distrito Federal.
3. En el punto Segundo del Acuerdo en cita el Comité Técnico, aprobó, entre otros, el pago al propietario del inmueble de conformidad con lo siguiente:

Instrumento	Beneficiario	Concepto	Importe
CHEQUE DE CAJA (O bien Transferencia electrónica con CLABE bancaria)	Héctor Zermeño Hornedo	Pago total de la compraventa del inmueble ubicado en Cerrada Rancho los Colorines número 15, Colonia Rancho los Colorines, Código Postal 14380	\$8,800,000.00 (Ocho millones ochocientos mil pesos 00/100 m.n.)

4. Mediante Oficio IEDF/UTAJ/868/10, del cuatro de mayo del presente año, el Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos informó a la Secretaría Ejecutiva sobre el comunicado del Notario Público 237 del Distrito Federal, con el que da cuenta de un adeudo en el impuesto predial del inmueble; de

viabilidad de llevar a cabo la compraventa y la conformidad del propietario para que el precio pactado se realice mediante la emisión de dos cheques.

CONSIDERANDO

1. Que en la Cláusula Novena, inciso b) del Segundo Convenio Modificatorio se señalan como facultades y obligaciones del Comité Técnico el autorizar las erogaciones que se realicen con cargo al patrimonio del Fideicomiso.
2. Que en términos de la Cláusula Quinta del Segundo Convenio Modificatorio, el Comité Técnico deberá instruir el pago de la contraprestación que pactó el Instituto Electoral del Distrito Federal por la adquisición de inmuebles y muebles, en el que queden comprendidos los pagos de impuestos y derechos correspondientes a dichas adquisiciones y sus remodelaciones, acondicionamientos y adecuaciones necesarias.
3. Que la Fiduciaria limitará su actuación al pago, con cargo al patrimonio fideicomitado, atendiendo las instrucciones del Comité Técnico quien deberá precisar los montos económicos a cubrir, incluyendo los impuestos, derechos, avalúos o cualquier otra erogación previamente autorizada por dicho Comité.
4. Que asimismo el numeral 1.6 de la Cláusula Quinta dispone que de conformidad con las instrucciones escritas del Comité Técnico entregará por cuenta y a nombre del Instituto Electoral del Distrito Federal, con cargo a la subcuenta respectiva las cantidades económicas y a las personas que el mismo Comité Técnico determine recabando el recibo más amplio y eficaz que en derecho proceda. La entrega de recursos con cargo al Fideicomiso se realizará mediante cheque de caja o transferencia electrónica a las cuentas que indique el Comité Técnico.
5. Que al efecto, mediante Acuerdo identificado con la clave: CTF-2188-7/007/2010, emitido en la Primera Sesión Ordinaria del diecinueve de febrero de dos mil diez, el Comité Técnico del Fideicomiso autorizó la erogación con cargo a la Subcuenta de muebles e inmuebles del patrimonio del Fideicomiso, entre otras, la relativa al Pago total de la compraventa del inmueble ubicado en Cerrada Rancho los Colorines número 15, Colonia Rancho los Colorines, Código Postal 14380, por un importe de \$8,800,000.00 (ocho millones ochocientos mil pesos 00/100 m.n.), señalando como beneficiario al C. Héctor Zermeño Homedo.
6. Que derivado de las gestiones realizadas por las Secretarías Ejecutiva y Administrativa de este Instituto, necesarias para la formalización de la compraventa del inmueble de referencia, el Lic. Alfredo Ayala Herrera, titular de la Notaría Pública 237 del Distrito Federal, mediante escrito del cuatro de mayo del presente año, hace del conocimiento de este Instituto que en el inmueble de marras existe un adeudo del impuesto predial por un monto total de \$148,631.00 (ciento cuarenta y ocho mil seiscientos treinta y un pesos 00/100 M.N.), cantidad

ACUERDO CTF-2188-7/016/2010

que estará vigente hasta el próximo día diez de mayo, por lo que cualquier pago posterior podrá presentar actualizaciones.

Asimismo, señala que el C. Héctor Zermeño Hornedo, vendedor del inmueble, ha manifestado su consentimiento para que del precio total de la operación se retenga la cantidad de \$148,631.00 (ciento cuarenta y ocho mil seiscientos treinta y un pesos 00/100 M.N.), para el pago del adeudo del impuesto predial, agregando el escrito mediante el cual el vendedor expresa su consentimiento.

7. Que a efecto de dar cumplimiento al mandato del Consejo General contenido en el Acuerdo identificado con la clave ACU-957-09 y al Acuerdo de CTEMAABI-DSG029-04-03-09, y toda vez que el adeudo del impuesto predial será pagado con los recursos que como pago del importe total pactado con el vendedor corresponden al precio total del inmueble, y a efecto de garantizar la adquisición se estima conveniente realizar la custodia del importe señalado para enterarla directamente a la Tesorería del Distrito Federal.

8. Que con base en lo antes expuesto, y en lo señalado en Acuerdo CTF-2188-7/007/2010 del Comité Técnico del Fideicomiso 2188-7, y de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Quinta del Segundo Convenio Modificadorio, y los artículos 6, fracción II, y 22, de las Reglas de Operación para el Estricto Cumplimiento de los Fines del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible Número 2188-7, se propone modificar el punto Segundo del Acuerdo CTF-2188-7/007/2010, a efecto de que para la compra del inmueble ubicado en Cerrada Rancho los Colorines número 15, Colonia Rancho los Colorines, Código Postal 14380, Delegación Tlalpan, se deberá instruir por escrito a la Fiduciaria el pago con cargo a la Subcuenta de muebles e inmuebles del patrimonio del Fideicomiso de los importes, conceptos y beneficiarios siguientes:

Instrumento	Beneficiario	Concepto	Importe
CHEQUE DE CAJA (O Transferencia electrónica con CLABE bancaria)	Héctor Zermeño Hornedo	Pago de la compraventa del inmueble ubicado en Cerrada Rancho los Colorines número 15, Colonia Rancho los Colorines, Código Postal 14380.	\$8,651,369.00 (Ocho millones seiscientos cincuenta y un mil trescientos sesenta y nueve pesos 00/100 m.n.)
CHEQUE DE CAJA (O Transferencia electrónica con CLABE bancaria)	Héctor Zermeño Hornedo	Pago del adeudo del Impuesto Predial del inmueble ubicado en Cerrada Rancho los Colorines número 15, Colonia Rancho los Colorines, Código Postal 14380	\$148,631.00 (Ciento cuarenta y ocho mil seiscientos treinta y un pesos 00/100 m.n.)
Total			\$8,800,000.00

ACUERDO CTF-2188-7/016/2010

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Instituciones de Crédito, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, identificado con la clave ACU-034-07 de fecha cinco de diciembre de dos mil siete; Cláusulas Quinta, Sexta y Novena, inciso b), del Segundo Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso de Inversión y Administración Número 2188-7, y los artículos 6, fracción II, y 22 de las Reglas de Operación para el Estricto Cumplimiento de los Fines del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible Número 2188-7, el Comité Técnico emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban modificar el punto segundo del acuerdo por el que se autoriza las erogaciones con cargo a la Subcuenta de muebles e inmuebles del patrimonio fideicomitido para la adquisición en propiedad del inmueble ubicado en Cerrada Rancho los Colorines número 15, Colonia Rancho los Colorines, Código Postal 14380, Delegación Tlalpan, en esta Ciudad de México, Distrito Federal.

SEGUNDO. Se ordena al Secretario del Comité gire las instrucciones por escrito a la Fiduciaria para que realice el pago con cargo al patrimonio del Fideicomiso de los importes, conceptos y beneficiarios siguientes:

Instrumento	Beneficiario	Concepto	Importe
CHEQUE DE CAJA (O bien Transferencia electrónica con CLABE bancaria)	Héctor Zermeño Hornedo	Pago total de la compraventa del inmueble ubicado en Cerrada Rancho los Colorines número 15, Colonia Rancho los Colorines, Código Postal 14380.	\$8,651,369.00 (Ocho millones seiscientos cincuenta y un mil trescientos sesenta y nueve pesos 00/100 m.n.).
CHEQUE DE CAJA (O bien Transferencia electrónica con CLABE bancaria)	Héctor Zermeño Hornedo	Pago del adeudo del Impuesto Predial del inmueble ubicado en Cerrada Rancho los Colorines número 15, Colonia Rancho los Colorines, Código Postal 14380	\$148,631.00 (Ciento cuarenta y ocho mil seiscientos treinta y un pesos 00/100 m.n.)
Total			\$8,800,000.00

DTF

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en los estrados y en el sitio de Internet del Instituto Electoral del Distrito Federal para su difusión.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos el Presidente, la Secretaria y los Vocales integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible Núm. 2188-7, en la Primera Sesión Ordinaria celebrada el diecinueve de febrero de dos mil diez, firmando al calce el Presidente y la Secretaria del Comité Técnico, con fundamento en los artículos 6, fracción V, 7, 8, ~~fracción VII, y 9, fracción V,~~ de las ~~Reglas de Operación para el Estricto Cumplimiento de los Fines del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible~~ número 2188-7. Doy fe.

EL PRESIDENTE

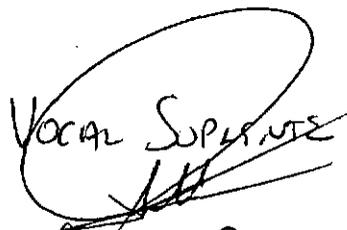


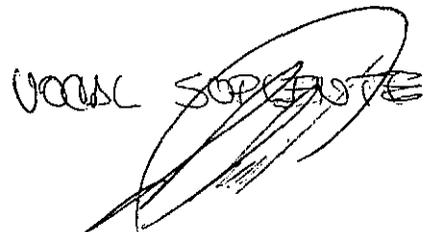
Lic. Sergio J. González Muñoz

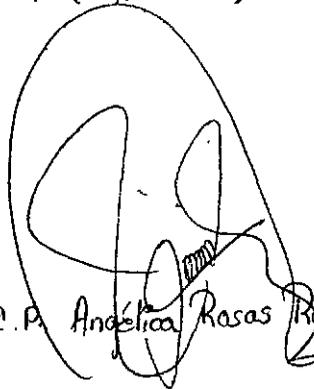
EI SECRETARIO



Lic. Diana Talavera Flores

VOCAL SUPLENTE

Juan Carlos González Pimentel

VOCAL SUPLENTE

ALEJANDRO VELÁZQUEZ LÓPEZ



C.P. Angélica Rosas Rodríguez